



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0145/2024-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ, DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 24 de octubre de 2024 se celebró el Convenio de Apoyo Económico No. **CAE-0145/2024-SIDE/DI** (en lo sucesivo el “CONVENIO”), entre “**EL PODER EJECUTIVO**”, por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C., con el objeto siguiente:

PRIMERA. - OBJETO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” se compromete a **REEMBOLSAR** a “**LA BENEFICIARIA**”, un apoyo económico por la cantidad de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, destinado para cubrir parcialmente los costos generados consistentes en la renta de espacios para las capacitaciones del Programa **THE BRIDGE ACCELERATOR** así como la renta de lugar, mobiliario, sonido y demás insumos, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, necesarios para el Demo Day, (en lo sucesivo “**EL EVENTO**”), llevado a cabo el día 11 de julio de 2024, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las actividades se efectuaron en un período de 9 meses, contados a partir del mes de enero, concluyendo con la sistematización de la información, conforme lo indica el “**ANEXO 1.**”

- 2) Se estableció como periodo de vigencia, la siguiente cláusula:

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “**LA BENEFICIARIA**”, estableciendo como fecha límite el día 31 de enero de 2025.

P

24

ca



- 3) Mediante solicitud recibida en el Departamento Jurídico en fecha 20 de enero de 2025, la Dirección de Industria, ambas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requirió mediante el cual, la ampliación de la vigencia del presente instrumento toda vez que, a la fecha no se efectuado la entrega del recurso por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la de Secretaría de Hacienda, conforme lo dispuesto por la cláusula Cuarta del instrumento en comento.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.



I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 229, a folio 229, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 2,559 de fecha 06 días del mes de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz, entonces Titular de la Notaría Pública No. 8, para el Distrito Judicial Bravos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 39, folio 66, del libro 15 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, en fecha 18 de marzo de 1985.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, consiste en: promover el desarrollo económico de Ciudad Juárez y de su zona de influencia y la realización de todo acto lícito que conduzca a orientar, fomentar, inducir o apoyar su mejoramiento económico.

II.3. La **LIC. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO** acredita su personalidad y facultades como Presidenta del Consejo Directivo y representante legal de "LA BENEFICIARIA" a través del Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual fue otorgado a su favor en Asamblea Anual Ordinaria



de Socios de fecha 24 de agosto de 2023, en relación con la Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Legales, la cual quedó debidamente protocolizada mediante la Escritura Pública No. 7,281 de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Jorge Mena Burguete, Notario Público No. 22 y del Patrimonio del Inmueble Federal para el Distrito Judicial Bravos, inscrita bajo el número 12 del libro 190 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos, en fecha 19 de diciembre de 2023. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DEC8412079Q1, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. López Mateos No. 924, interior 1, de la Col. Alfa, C.P. 32317, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

III.2. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del "**CONVENIO**", es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificadorio con el objeto de modificar la Cláusula Novena del "**CONVENIO**" en lo que corresponde a la vigencia del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Novena del "**CONVENIO**" para quedar como sigue:

NOVENA. - VIGENCIA.

*El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "**LA BENEFICIARIA**", estableciendo como fecha límite el día 30 de abril de 2025.*

SEGUNDA. EFECTOS. Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del "**CONVENIO**" original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "CONVENIO". Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio Modificadorio, subsisten en todos sus



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

términos las obligaciones y derechos del Convenio de Apoyo Económico No. **CAE-0145/2024-SIDE/DI** celebrado entre **"LAS PARTES"** el día 24 de octubre de 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 22 DE ENERO DE 2025.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

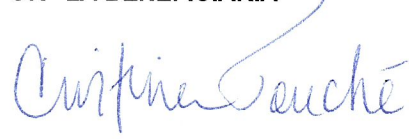

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA.**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

**"ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
CONVENIO"**


MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ
DIRECTOR DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"


LIC. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 5/5 CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0145/2024-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH., EL DÍA 22 DE ENERO DE 2025.

